

1806



A.t.

Nº 274063

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día 27 de julio de 1989, ante mí, Myriam R. Tardugno Garbarino, Escribana del Departamento Notarial del Ministerio de Salud Pública, SE REUNEN :POR UNA PARTE:- El Doctor RAUL UGARTE ARTOLA, en su calidad de Ministro, en nombre y representación del Estado-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio Nº 1892 ; y POR OTRA PARTE:- El Doctor ARTAGNAN SALERNO, en su calidad de Decano, en nombre y representación de la Universidad de la República, FACULTAD DE ODONTOLOGIA, con sede en esta ciudad en Gral. Las Heras Nº 1925,

Quienes convienen :-----

PRIMERO.OBJETIVOS:-Los objetivos del presente son :-----

- 1.- Mejorar la salud bucal de la población, a través del cambio de la atención odontológica, utilizando sistemas innovados más eficaces y eficientes.-----
- 2.- Contribuir a la formación de nuevos recursos humanos que permitan realizar la atención odontológica de primero, segundo y tercer nivel, y aumentar la cobertura.-----
- 3.- Realizar investigaciones conjuntas orientadas a mejorar los servicios y la formación de los recursos humanos.-----

SEGUNDO. ADMINISTRACION DEL PROGRAMA :- El programa y su planificación, será responsabilidad conjunta de: un-

SIGUE	Nº							
Serie								

representante de A.S.S.E., un representante del Programa de Salud Bucal del Ministerio de Salud Pública, y de un representante de la Facultad de Odontología. Habrá un coordinador responsable por Institución, que será nombrado por acuerdo de partes, cuya competencia y atribuciones serán definidas a través de la reglamentación respectiva.

TERCERO. DE LOS RECURSOS :- A) La Dirección de A.S.S.E. proporcionará para el Programa, el número de profesionales, personal auxiliar odontológico, de apoyo y de servicio con los que cuentan los Establecimientos, así como los recursos materiales con que actualmente cuenta, y los que pueda contar en el futuro.

B) La Facultad de Odontología proporcionará dentro de los recursos humanos, a estudiantes de todos los cursos, así como instrumental, materiales y docentes en relación al aumento progresivo del número de estudiantes.

C) A.S.S.E. autorizará el número de Centros Auxiliares que se integrarán a este Convenio, así como también el número de estudiantes que podrían concurrir al mismo.

D) La Facultad de Odontología asegurará la vigencia de este Convenio durante los

SIGUE	Nº							
Serie								

Odontología, y de los proyectos que en Odontología tenga el Ministerio de Salud Pública; y estará enmarcada dentro de las acciones del Servicio que se presta. El desarrollo de las investigaciones y sus resultados, serán de conocimiento de ambas Instituciones, quienes además, podrán acordar todo otro tipo de investigación.

SEPTIMO . PLAZO:- El plazo del presente Convenio es de dos años a partir del día de la fecha, el que se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales y consecutivos de un año cada uno, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, comunicada a la otra por escrito, con una antelación no menor a seis meses a la fecha del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

R.A.

OCTAVO . EVALUACION:.- El presente Convenio deberá ser revisado cada dos años por el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Odontología, con el fin de introducir las reformas necesarias. El proyecto Investigación, Servicio y Docencia, será evaluado permanentemente con la finalidad de establecer su efectividad, y cada seis meses para su retroalimentación.

NOVENO . INTERPRETACION:.- Todo problema interpretativo que sobre este Programa se plantease, será resuelto de común acuerdo por el Ministerio de Salud Pública y la



A.t. N° 274066

Facultad de Odontología

DECIMO . REGLAMENTACION :- Para la ejecución de las actividades enunciadas en este Convenio, se hará un Reglamento en un plazo no mayor de ciento veinte días a partir de hoy

DECIMO-PRIMERO . DOMICILIOS ESPECIALES :- Las partes fijan como domicilios especiales, los enunciados como suyos en la comparecencia

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A. V. Salas

[Signature]
Dr. PAUL UGARTE ARTOLA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA